

DECRETO 2261 DE 2018

(diciembre 6)

D.O. 50.799, diciembre 6 de 2018

por el cual se efectúa la designación del delegado del Presidente de la República ante la Comisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud.

Nota: Derogado por el Decreto 05 de 2020, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 189 numeral 13 de la Constitución Política y el artículo 11 del Decreto número 2562 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto número 2562 de 2012, la Comisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud está integrada por el Ministro de Salud y Protección Social quien podrá delegar su participación en un empleado del nivel directivo, el Ministro de Hacienda y Crédito Público quien podrá delegar su participación en un empleado del nivel directivo, el Director del Departamento Nacional de Planeación quien podrá delegar su participación en un empleado del nivel directivo, el Director del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS) y un delegado del Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º. Designación. Designar al Director para el Sector Privado del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República como delegado del Presidente de la

República ante la Comisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de diciembre de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Salud y Protección Social,

Juan Pablo Uribe Restrepo.